

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-8443 *Notificación de incoación de expediente de ruina R. 8/13.*

Con fecha 27 de mayo de 2013 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, POSIBLES INTERESADOS EN EL EXPEDIENTE no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la calle Río de la Pila número 41 de esta ciudad, con referencia catastral 4931315VP3143B.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos, HE RESUELTO:

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle Río de la Pila número 41 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DÍAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

El concejal delegado.- Firmado y rubricado. El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.- Firmado y rubricado.”

Al ser un acto de trámite, no cabe recuso alguno.

Santander, 28 de mayo de 2013.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2013/8443

CVE-2013-8443